FIDEICOMISO FONDO REVOLVENTE PARA EL DESARROLLO AGROPECUARIO, AGROINDUSTRIAL, FORESTAL Y PESQUERO (FIDREVER) INFORME DEL SEGUIMIENTO AL INFORME DEL RESULTADO DE LA CUENTA PÚBLICA POR EL EJERCICIO 2005

I. ANTECEDENTES

En cumplimiento al Decreto 857 publicado en la Gaceta Oficial número 56 de fecha 23 de febrero de 2007, se notificó al Secretario de Finanzas y Planeación, en su carácter de Fideicomitente y al Fideicomiso Fondo Revolvente para el Desarrollo Agropecuario, Agroindustrial, Forestal y Pesquero (FIDREVER), el Informe del Resultado de la revisión a la Cuenta Pública correspondiente al ejercicio dos mil cinco, a fin de que acudieran personalmente o a través de su representante debidamente acreditado para tal fin, al Órgano de manera conjunta a presentar la documentación y/o aclaraciones que solventaran las inconsistencias que se mencionan en cada uno de los puntos de dicho Informe.

En atención a lo anterior, representantes del Secretario de Finanzas y Planeación, así como del Fideicomiso Fondo Revolvente para el Desarrollo Agropecuario, Agroindustrial, Forestal y Pesquero (FIDREVER), acudieron a las oficinas de este Órgano y presentaron la documentación y/o aclaraciones correspondientes para dar cumplimiento al Decreto en comento.

Una vez analizada dicha documentación y/o aclaraciones a los señalamientos del Informe del Resultado, se notificaron, mediante acta circunstanciada, las inconsistencias que fueron solventadas y aquellas que a juicio del Órgano no fueron desahogadas satisfactoriamente, resultado que se informa en el presente Informe del Seguimiento al Informe del Resultado de la Cuenta Pública por el ejercicio 2005.

II. IRREGULARIDADES PENDIENTES

RESUMEN

CONCEPTO	IRREGULARIDADES
Observaciones	1
Recomendaciones	1
Limitaciones	0
Incumplimiento de Principios de Contabilidad Gubernamental	1
Salvedades	0
Contingencias	0
Total	3

*(Los números y letras de las **referencias**, son los que originalmente se asignaron a las inconsistencias en el Pliego de Observaciones respectivo.)*

(Cifras en miles de pesos)

IRREGULARIDADES ADMINISTRATIVAS

DE CARÁCTER FINANCIERO

Observaciones

1. Referencia Observación 6. En la partida de activo fijo se tiene registrado un monto de $128, el cual corresponde a bienes muebles y valores adjudicados, los cuales fueron vendidos a un valor de $19; sin existir evidencia del procedimiento que se llevó a cabo para realizar dicha venta, incumpliendo con lo establecido en los artículos 94, 98 y 105 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; así mismo, al 31 de diciembre de 2005, siguen registrados los bienes en el activo fijo, aun cuando fueron vendidos.

Recomendaciones

1. Referencia Observación 1. Mediante acuerdo C.T.O. 68-04-2005 de fecha 8 de diciembre de 2005, se acordó incentivar al Comité Estatal de Productores de Arroz A.C., con la exención del pago del servicio de garantía líquida por un importe de $56, sin ser esta operación, facultad del Comité Técnico, por lo que se recomienda que adecuen su contrato y Reglas de Operación, con la finalidad de que en ellos se indique claramente que la condonación del pago del servicio de garantía líquida, será considerada como un incentivo.

Limitaciones

No se determinaron limitaciones.

Incumplimiento de principios de contabilidad gubernamental

Persiste el incumplimiento al siguiente principio de contabilidad gubernamental:

a) Cumplimiento de Disposiciones Legales.

Salvedades
No se determinaron salvedades.

Contingencias
No se determinaron contingencias.

III. OPINIÓN

Una vez que se ha dado cumplimiento al Decreto número 861 del H. Congreso del Estado, de fecha 31 de enero de 2007, publicado en la Gaceta Oficial número extraordinario 57 de fecha 23 de febrero de 2007, así como lo aplicable del artículo 31 de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, se expone lo siguiente:

El Fideicomiso Fondo REvolvente para el Desarrollo Agropecuario, Agroindustrial, Forestal y Pesquero del Estado de Veracruz (FIDREVER), en el lapso legal, no solventó la totalidad de las observaciones, limitaciones, incumplimiento a los principios de contabilidad gubernamental, salvedades y ordenamientos legales, en su caso, notificadas en su respectivo Informe del Resultado, quedando pendientes inconsistencias administrativas.

Por todo lo anterior y en apego a lo establecido en el artículo 31, fracción VII de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, en virtud de que las auditorías practicadas se realizaron con base en pruebas selectivas de las obras y acciones, en su caso, ejecutadas con los recursos públicos del ejercicio 2005, en ningún momento, las notificaciones que expida el Órgano, referentes a la solventación de las observaciones, recomendaciones, limitaciones, incumplimiento a los principios de contabilidad gubernamental y salvedades, en su caso, detectadas como resultado de la fiscalización superior, reconocimientos de haber efectuado una gestión financiera adecuada o amonestaciones, liberarán a los encargados de la administración del Fideicomiso Fondo REvolvente para el Desarrollo Agropecuario, Agroindustrial, Forestal y Pesquero del Estado de Veracruz (FIDREVER) de responsabilidades futuras que pudieran surgir con motivo del ejercicio de las facultades de revisión, que le asisten a las autoridades competentes, con base en lo que establecen la Ley de Fiscalización Superior de la Federación y la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, en lo que no fue materia de examen.

Xalapa, Ver., mayo de 2008.